

MARTES, 5 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 44

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-2997 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 205/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000205/2012, a instancia de MARÍA ÁNGELES GÓMEZ GÓMEZ frente a RAFAEL VALENCIANO GARCÍA y CALZADOS SAKARA, S. L., en los que se ha dictado AUTO Y DECRETO DESPACHANDO EJECUCIÓN CON PREVIA INSOLVENCIA de esta misma fecha, en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de EJECUCIÓN, a favor de doña MARÍA ÁNGELES GÓMEZ GÓMEZ, DNI: 13795691, como ejecutante, contra la empresa CALZADOS SAKARA, S. L., CIF B 54526801, y contra don RAFAEL VALENCIANO GARCÍA, DNI: 21985209 S, condenados solidariamente, por importe de 3.026,92 € de principal total (2.758,42 € fijados en la sentencia más otros 268,50 € de los intereses de mora de dicha cantidad, que también impone dicha resolución y devengados desde la fecha de la reclamación previa hasta la fecha de la sentencia).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/2997

CVE-2013-2997